



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Servicio de Recursos Humanos*

### **EDICTO**

El Concejal delegado de Recursos Humanos en fecha 11 de mayo de 2026, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

**“Decreto.- Rectificación del error material o de hecho advertido en el Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 7 de mayo de 2026 por el que se acuerda la acumulación de plazas vacantes de Agente de Policía Local al proceso selectivo actualmente pendiente de finalizar.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Se ha advertido error material o de hecho en el Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 7 de mayo de 2026, en el que se acuerda acumular veinte (20) plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025, a la convocatoria del proceso selectivo actualmente en proceso, conforme a la distribución de plazas que establece el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, en su Anexo I.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la rectificación del mismo en los siguientes términos:

En el título del decreto, donde dice:

“Decreto.- Acumulación de **dos** plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Agente de Policía Local al proceso selectivo actualmente pendiente de finalizar, derivado de la OEP de 2024, conforme a la distribución de plazas vacantes, para la escala básica establecida por el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.”

Debe decir:

“Decreto.- Acumulación de **veinte** plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Agente de Policía Local al proceso selectivo actualmente pendiente de finalizar, derivado de la OEP de 2024, conforme a la distribución de plazas vacantes, para la escala básica establecida por el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.”

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de

Código Seguro de Verificación:  
b3892e02-a267-48f8-b746-9c9d71477d02  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25301924  
Fecha de impresión: 11/05/2026 12:21:59  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/05/2026 11:53

diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo.

**Primero.-** Rectificar el error material o de hecho advertido en Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 7 de mayo de 2026, en el siguiente sentido

En el título del decreto, donde dice:

“Decreto.- Acumulación de **dos** plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Agente de Policía Local al proceso selectivo actualmente pendiente de finalizar, derivado de la OEP de 2024, conforme a la distribución de plazas vacantes, para la escala básica establecida por el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.”

Debe decir:

“Decreto.- Acumulación de **veinte** plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Agente de Policía Local al proceso selectivo actualmente pendiente de finalizar, derivado de la OEP de 2024, conforme a la distribución de plazas vacantes, para la escala básica establecida por el Anexo I del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.”

**Segundo.-** Dar traslado al secretario del órgano de selección del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria número 1, Agente de Policía Local turno libre, y llevar a cabo las publicaciones que correspondan.”

